

----- El Secretario Ejecutivo da cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura con la propuesta del Magistrado Presidente a efecto de modificar la vigencia de las medidas decretadas por motivo de la suspensión de actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo General 6/2020 en virtud de la contingencia derivada del COVID-19. Conste.-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de abril de dos mil veinte.-----

----- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente a efecto de modificar la vigencia de las medidas decretadas por motivo de la suspensión de actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo General 6/2020 en virtud de la contingencia derivada del COVID-19; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

---- **PRIMERO.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado contando con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Que congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de su competencia, tendientes a mejorar la impartición de justicia; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

----- **SEGUNDO.-** Que, de igual manera, el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: *“Son atribuciones del Consejo de la Judicatura; XVI.- Elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares*

necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ...”.-----

----- **TERCERO.-** Que ante las determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales, con el objeto de mitigar la propagación del virus COVID-19 y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos y usuarios del servicio de justicia, y de conformidad con el acuerdo del Pleno de Supremo Tribunal de Justicia, dictado en fecha dieciocho de marzo pasado, que determinó la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, del dieciocho de marzo al diecinueve de abril, para regresar a labores el día veinte abril del presente año, este Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de marzo mencionado emitió el Acuerdo General 6/2020 en el que se determinaron diversas medidas preventivas.-----

---- **CUARTO.-** Ante la situación que guarda la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se han decretado medidas extraordinarias por el Gobierno Federal y en razón de que la Secretaría de Salud ha informado que el número de casos ha ido en aumento, se ha recomendado que los habitantes del país permanezcan en casa, para contener el avance de la enfermedad causada por el COVID-19.-----

---- **QUINTO.-** Que mediante Decreto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el titular de la Secretaría de Salud, estableció medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos de la salud que implica la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismo que resulta vinculante para las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, el titular del Poder

Ejecutivo Federal, mediante Decreto publicado el veintisiete de marzo de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas en todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).-----

---- **SEXTO.-** Que el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, señalando que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones necesarias para atender dicha emergencia, estableciéndose una vigencia al treinta de abril en curso. Igualmente, el Secretario de Salud del Gobierno Federal emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, ordenando la suspensión inmediata del treinta de marzo al treinta de abril de dos mil veinte.-----

----- **SÉPTIMO.-** Que el pasado trece de abril, mediante los Acuerdos Generales 6/2020 y 7/2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal reformó y adicionó sus Acuerdos Generales 4/2020 y 5/2020, respectivamente, para ampliar los efectos del dieciocho de marzo al cinco de mayo del presente año, de las medidas de contingencia determinadas en las áreas jurisdiccionales y administrativas, por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19.-----

----- **OCTAVO.-** Que este lunes trece de abril, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud de Tamaulipas, declaró emergencia sanitaria por el COVID-19, en el que se establece el uso obligatorio de cubre bocas en

territorio tamaulipeco, así como cumplir las medidas preventivas emitidas por la Secretaria de Salud del Estado.-----

----- **NOVENO.-** Que en esta propia fecha, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, determinó prorrogar la suspensión de labores a que se refiere el Acuerdo General emitido por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en sesión extraordinaria del dieciocho de marzo de dos mil veinte, de todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado y de sus dependencias, por el periodo comprendido del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte, inclusive, para reanudar actividades el seis de mayo mencionado.-----

----- Por lo expuesto en los considerandos que anteceden y con el objeto de continuar sumando esfuerzos para limitar la propagación de esta pandemia y prevenir efectos en la salud de los servidores judiciales, con base en lo determinado por el Pleno de Supremo Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo dictado en esta propia fecha, este Consejo de la Judicatura considera necesario emitir los siguientes puntos de: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **PRIMERO.-** Se modifica la vigencia de las medidas decretadas por motivo de la suspensión de actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, mediante Acuerdo General 6/2020 en virtud de la contingencia derivada del COVID-19, ahora con efectos del dieciocho de marzo al cinco de mayo de dos mil veinte.-----

----- **SEGUNDO.-** En las materias familiar, penal y justicia para adolescentes, sistemas tradicional y acusatorio, se entenderán como casos urgentes, además de los ya establecidos en los Acuerdos Generales 6/2020 y 7/2020, los casos previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.-----

----- **TERCERO.-** Se exhorta a los servidores públicos que integran el Poder Judicial del Estado, a cumplir el resguardo domiciliario correspondiente y no concurrir a lugares públicos sin causa justificada, y a observar las medidas de higiene y sana distancia decretadas por las Autoridades de Salud.-----

----- **CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, así como a los ciudadanos Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Fiscal General de Justicia del Estado, Directora General del Instituto de Defensoría Pública y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Asimismo, y para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

----- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos del día. Las firmas que anteceden corresponden al acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en Sesión Extraordinaria del 16 de abril de 2020, relativo a la ampliación de la suspensión de actividades, en virtud de la actual contingencia por el COVID-19. Conste.-----



HORACIO ORTIZ RENAN

Serie: 0000000000000004561
Transacción: 000007483899



JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE

Serie: 0000000000000003523
Transacción: 000007483900



DAGOBERTO ANÍBAL HERRERA LUGO

Serie: 0000000000000004981
Transacción: 000007483901



RAUL ROBLES CABALLERO

Serie: 0000000000000003859
Transacción: 000007483902



ARNOLDO HUERTA RINCON

Serie: 0000000000000003584
Transacción: 000007483903

